



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Coordinación de Desarrollo Social Municipal 2021-2024 Coxcatlán, S.L.P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 MUNICIPIO DE COXCATLÁN, S.L.P.

Siendo las 10:40 horas, reunidos en las instalaciones del Casino Municipal, declarado Recinto Oficial ubicado en la Cabecera Municipal de Coxcatlán, S.L.P. el día 15 del mes de febrero del año 2022, se reúnen las autoridades y funcionarios del Honorable Ayuntamiento, los diferentes representantes comunitarios electos, así como la representación de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE), la representación de la Contraloría General del Estado (GCE), bajo la observación de representantes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) y del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), con el fin de constituir el Consejo de Desarrollo Social Municipal para el periodo febrero 2022 hasta el término de la presente Administración Municipal o cuando se lleve a cabo la siguiente convocatoria, el Consejo es el órgano de representación social de barrios, colonias, comunidades, ejidos y cualquier otro centro poblacional electo democráticamente y que constituye la principal instancia de apoyo al Ayuntamiento en la promoción, priorización, decisión, evaluación y vigilancia del destino de los recursos de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, así como en apego al Reglamento para la integración y funcionamiento de los Organismos Municipales de Participación Ciudadana, los Lineamientos para la Expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, emitidas por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

ORDEN DEL DÍA:

1. BIENVENIDA.
2. PASE DE LISTA.
3. VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
4. INTRODUCCIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.
5. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

Beatriz Flores S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- 6. TOMA DE PROTESTA A LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.
- 7. FIRMA DEL ACTA DE CONSEJO.
- 8. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.
- 9. ASUNTOS GENERALES.
- 10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. Bienvenida por parte del Titular de CODESOL.

Como primer punto, toma la palabra el Coordinador de Desarrollo Social Municipal, LIC. ROGELIO GARCÍA CHÁVEZ para expresar la cordial bienvenida a todos los asistentes y participantes a esta importante sesión.

2. Pase de Lista.

Para agotar éste punto toma la palabra el del Director de Planeación, CP. RIGOBERTO SABINO MAYORGA, para dar el pase de lista de los funcionarios y autoridades miembros del Consejo de Desarrollo Social Municipal, así como a los candidatos a consejeros representando a las 19 zonas presentes.

3. Verificación del Quorum e instalación legal de la Asamblea.

Siendo las 10:51 horas se tiene por verificado el Quórum e instalación legal de la sesión por parte del C. Presidente Municipal, PROFR. ROBERTO CRUZ HURTADO.

4. Introducción a la Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

Para éste punto del orden del día, se presentó una video proyección donde se describe lo que es el Consejo de Desarrollo Social Municipal, su marco normativo y legislativo, quienes los integran, su vigencia, las funciones de los Consejeros y demás relativos al propio CDSM. De lo cual se agrega el contenido a continuación:

Estrategias:

Dicho consejo tendrá como estrategias el promover la integralidad en la suma de esfuerzos institucionales, fortalecer la ampliación y capacidad del Ayuntamiento en el desarrollo social; promover la corresponsabilidad de las localidades y la participación social así como orientar la atención de los recursos de manera prioritaria a las regiones del municipio que representan las más agudas condiciones de rezago social.

Beatriz Flores S.

Handwritten signatures and notes in blue ink are present throughout the page, including names like 'O. H. H.', 'Rogelio', 'Roberto', and 'Beatriz Flores S.'.



Acciones:

Las acciones se orientan de manera fundamental a incrementar la cantidad y calidad de la infraestructura de servicios básicos, a brindar atención a grupos de población en desventaja, a apoyar iniciativas de carácter productivo, generar alternativas de ocupación, en el caso del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y a dar satisfacción a los requerimientos del municipio, con prioridad a obligaciones financieras y a necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FFM).

Para operar los fondos se crea el Consejo de Desarrollo Social Municipal que será presidido por el Presidente Municipal o quien lo supla en el desempeño de sus funciones, de conformidad con la Constitución Estatal y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal (Art. 66 LAATEM):

- **PRESIDENTE MUNICIPAL.** Quien fungirá como presidente del Consejo.
- **DOS MIEMBROS DEL CABILDO** designados por el mismo.
- **UN SECRETARIO TÉCNICO.**
- **DOS VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA.**
- **UN EQUIPO DE ASESORES TÉCNICOS.** Quienes tendrán voz pero sin derecho a voto.
- **REPRESENTANTES COMUNITARIOS,** colonias y ejidos, elegidos democráticamente.

Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría simple de votos teniendo un voto cada uno, en caso de empate el presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

El Tesorero Municipal y el Director de Obras Públicas fungirán como asesores técnicos financieros del consejo, deberán llevar por separado, registros de los recursos convenidos federales, estatales y comunitarios asignados, radicados y disponibles, ejercidos, comprobados y requeridos por cada uno de los proyectos, así como un estado de cuenta general mensual. También será su obligación llevar el control de los avances físicos-financieros y del seguimiento a la ejecución de las obras y acciones.

Para efectos del manejo de los recursos de los Fondos del Ramo 33 se tienen previstas dos figuras de organización en su caso:

A.- El Consejo de Desarrollo Municipal.

O. H. H.
[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

Beatriz Flores S.

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



B.- El Comité de participación social o llamado también Comité de obra.

Funciones del Consejo de Desarrollo Social Municipal (Art. 72 LAATEM).

- Difundir con claridad en cada localidad, barrio y colonia popular, el propósito del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo para el Fortalecimiento Municipal y la aplicación de sus recursos;
- Promover entre los vecinos la participación social, como instrumento de desarrollo de la comunidad;
- Recibir las propuestas de obras y acciones que planteen las comunidades, las cuales deberán ser sustentadas con el acta de asamblea comunitaria, donde se asiente y valide que las obras y acciones correspondientes fueron priorizadas por la mayoría de la población;
- Apoyar a los ayuntamientos en la selección de las obras y acciones a realizar, con base en el programa que se les presenten;
- Efectuar el control, seguimiento y evaluación de los fondos y programas; promover e impulsar a la contraloría social;
- Canalizar al Órgano de Control y supervisión interno, donde esté constituido, o a la Contraloría General del Estado o al Congreso del Estado, las quejas y denuncias, que sobre el manejo de recursos y calidad de las obras presente la población;
- Informar a los beneficiarios en un plazo no mayor de treinta días naturales, sobre la aprobación o rechazo de propuestas de obras que se presenten, indicando las causas que originaron la aprobación o rechazo de las mismas;
- Elaborar un Reglamento Interno que rijan sus actividades y funcionamiento;
- Dar seguimiento físico y financiero a las obras y acciones que se ejecuten en sus comunidades;
- Promover la elaboración de diagnósticos comunitarios que permitan identificar, analizar y priorizar las demandas y necesidades sociales, y convertirlas en propuestas de desarrollo, e
- Impulsar la corresponsabilidad y participación directa de las comunidades, mediante la aportación de mano de obra, recursos o materiales de la región.
- Todas las demás que se estipulen en el reglamento interno del propio consejo.

Funciones del comité de participación social (comité de obra):

- Constituirse mediante acta de asamblea inmediatamente sea aprobada la obra o acción propuesta a ejecutarse en su localidad.
- Realizar la vigilancia, control y seguimiento social de las obras, acciones y proyectos aprobados mediante el consejo de desarrollo social municipal hasta la correspondiente entrega-recepción.

Beatriz Flores S.

Salvador H. [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

O.M.H.
[Vertical signatures]

[Vertical signatures]



O. A. H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Beatriz Flores S.

- Promover la participación responsable del vocal de contraloría social de su comunidad.
- Interactuar con los funcionarios, representantes y supervisores técnicos del municipio y/o la Coordinación de Desarrollo Social Municipal para el adecuado seguimiento a las obras en las que estén involucrados.
- Brindar el apoyo oportuno e información precisa de la obra a su cargo, al personal supervisor o auditor de parte del municipio y/o dependencias normativas o auditoras: Secretaría de Desarrollo Social y Regional, Secretaría de Bienestar, Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado, Contraloría General del Estado, Secretaría de la Función Pública, entre otras.

5. Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

Para dar cumplimiento con éste punto, se verifica la metodología establecida para llevar a cabo la selección de los Consejeros y Consejeras, con base en los lineamientos y normativas vigentes, principalmente en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, considerando los principios de legalidad, democracia, inclusión y equidad de género.

- Se procede a dar a conocer el número total de candidatos a Consejeros y Consejeras, cuyos nombres se han registrado con anterioridad según calendario establecido en la Metodología del proceso.
- Se verifica que cada uno de ellos cumpla con los requisitos establecidos previamente en la Convocatoria de conformidad a los lineamientos establecidos en el Reglamento para la integración y funcionamiento de los organismos municipales de participación ciudadana de Coxcatlán, S.L.P. y demás relativos.
- Se extrae por el método de insaculación el género correspondiente a las 19 (diecinueve) zonas en que se ha dividido el municipio. De esta manera quedará definido qué género tendrá cada una de las zonas. Excluyendo a los participantes del género que no haya sido seleccionado para la etapa siguiente.
- Todos los candidatos que comprendan la zona del género resultante en el evento, pasan al frente en orden y toman un lugar para identificarse con los demás representantes de las localidades o demarcaciones que conforman esa misma zona.
- En orden numérico ascendente por zona pasan cada uno de los candidatos del género resultante, y mediante insaculación, toman de un recipiente transparente una papeleta al azar. Previamente se han colocado 1 (una) papeleta con la impresión de "Propietario" y 1 (una) papeleta con la impresión de "Suplente", y el número restante de (n) papeletas se dejaron en blanco, sin ninguna impresión dobladas de tal forma que no pueda apreciarse si cuenta o no con impresión. Teniéndose en cuenta que el número total de papeletas (n) corresponde al número total de candidatos por género de la zona correspondiente.

[Multiple handwritten signatures and initials]



O. H. H.

Handwritten notes on the left margin.

Handwritten notes on the left margin.

Handwritten notes on the left margin.

- Los candidatos que extrajeron papeletas de "Propietario" y "Suplente", se quedan en el lugar que los moderadores indiquen hasta concluir con la selección de todas las zonas.
- De entre los 19 Consejeros Propietarios, se proponen por designación voluntaria o por consenso entre los mismos, 2 (dos) Vocales de Control y Vigilancia: 1 (un) hombre y 1 (una) mujer. Esto de conformidad al artículo 66, fracción IV de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Una vez que se da a conocer lo anterior a los asistentes a la reunión, se procede a la elección del vocal de control y vigilancia del Consejo de Desarrollo Social Municipal designándose por votación mayoritaria a los ciudadanos: 1) **PROFR. MA GUADALUPE DE LEÓN GAYTÁN** y 2) **PROFR. SERGIO SALAZAR GONZÁLEZ**.

- Se realiza la presentación formal de los Consejeros y Consejeras seleccionados y se procederá al protocolo de registro.

6. Toma de protesta a los nuevos integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

Para agotar éste número del orden del día se toma la protesta a los nuevos Consejeros a cargo del PROFR. ROBERTO CRUZ HURTADO, haciéndoles conocer de sus obligaciones y compromisos adquiridos al asumir su nueva encomienda.

7. Firma del Acta de Consejo.

Se procede a firmar el Acta de la presente sesión, con los Funcionarios y Autoridades, así como los Consejeros integrantes del nuevo Consejo de Desarrollo Social Municipal.

8. Presentación y aprobación del Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

A continuación se procede a proporcionar el documento del Reglamento Interno del CDSM a cada uno de los Consejeros y demás miembros con derecho a voz y voto, para proceder a su lectura, análisis y aprobación. De lo cual, por unanimidad levantando la mano en señal de aprobación dan su consentimiento. El Reglamento se firma por separado y es un anexo a la presente Acta de Integración del Consejo.

9. Asuntos Generales.

Toman la palabra varios Consejeros para expresar sus opiniones e invitar a participar en el pleno del Consejo de Desarrollo Social Municipal y agradecen la oportunidad que les confirieron los demás.

Beatrice Flores S. [Handwritten signatures]

Vertical column of handwritten signatures and notes on the right margin.



10. Clausura de la Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión de constitución del Consejo de Desarrollo Social Municipal; siendo las 12:15 horas del día y el lugar arriba mencionado, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL



PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021-2024
COXCATLÁN, S.L.P.


PROFR. ROBERTO CRUZ HURTADO

COORDINADOR DE DESARROLLO
SOCIAL MUNICIPAL

CCDESOL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
COXCATLÁN, S.L.P.

LIC. ROGELIO GARCÍA CHÁVEZ

REGIDOR:


LIC. ANA GLORIA MEDINA HERNÁNDEZ

REGIDOR:


C. MARÍA LUISA BAHENA FLORES

VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA:


PROFR. MA GUADALUPE DE LEÓN GAYTÁN
BARRIO TEXCALAPA

VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA:


PROFR. SERGIO SALAZAR GONZÁLEZ
BARRIO PANOHUAYA





TESORERO MUNICIPAL:

Dionicio

LAE. DIONICIO MORÁN HUERTA

CONTRALOR:

Gustavo

C.P. GUSTAVO GONZÁLEZ VEGA

SECRETARIO GENERAL:

Carlos

LIC. CARLOS IVÁN GONZÁLEZ REYES

SÍNDICO MUNICIPAL:

Aarón

LIC. AARÓN HERVERTH HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS:

León

LEAO. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ CASTILLO

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2021-2024
COXCATLÁN, S.L.P.

REPRESENTANTE
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO:

Evangelina

LIC. EVANGELINA JIMÉNEZ MARTÍNEZ



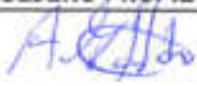





CONSEJEROS (REPRESENTANTES SOCIALES COMUNITARIOS):

| | CONSEJERO PROPIETARIO | CONSEJERO SUPLENTE |
|--------|--|---|
| ZONA 1 | PROFRA. MARÍA GUADALUPE DE LEÓN GAYTÁN BARRIO TEXCALAPA | C. LOIDA ÉSTHER GONZÁLEZ MORALES BARRIO LA CAROLINA |
| ZONA 2 | PROFR. SERGIO SALAZAR GONZÁLEZ BARRIO PANOHUAYA | C. EMMANUEL HERNÁNDEZ MEDINA BARRIO EL ZOCOTE |
| ZONA 3 | C. QUIRINO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ TJOAMEL | C. ESAÚ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ RANCHO SAN PABLO (IGNACIO SÁNCHEZ) |
| ZONA 4 | C. ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ LOS JOBOS PRIMERA SECCIÓN | C. SANTIAGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ MAYTLA (EL CIRUELO) |
| ZONA 5 | C. MARCELINO MORALES REYES COMUNIDAD TEPETZINTLA | C. HORACIO HERNÁNDEZ REYES IXTIAMEL |
| ZONA 6 | C. MARÍA MAGDALENA ESTRADA HERNÁNDEZ TLAPANI | C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SAN ANDRÉS |
| ZONA 7 | C. ELBA NAYELI GONZÁLEZ GONZÁLEZ ATLAPA | C. MA. HILARIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ IXPATLACH |
| ZONA 8 | C. CLAUDIA SALAZAR QUILICO | |



| | CONSEJERO PROPIETARIO | CONSEJERO SUPLENTE |
|---------|--|--|
| ZONA 9 | C. ROSALÍA FLORES AGUILAR COMUNIDAD CALMECAYO | C. BEATRIZ FLORES SÁNCHEZ EJIDO NUEVO CALMECAYO |
| ZONA 10 | C. GUILLERMO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ MOYOTLA | C. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ RANCHO MOYOTLA |
| ZONA 11 | C. TERESA FLORES MORALES EJIDO CALMECAYO | C. OLIVIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ LAS MESAS |
| ZONA 12 | C. ESTHER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ TAMPUCHÓN | C. LUISANA ESQUIVEL RODRÍGUEZ RANCHO CUILÓNICO |
| ZONA 13 | C. URIEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ SUCHIACO | |
| ZONA 14 | C. MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ SÁNCHEZ AMAXAC | |
| ZONA 15 | C. JUSTINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ PETLACOYO | C. BRISELIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ SESECAMEL |



| | CONSEJERO PROPIETARIO | CONSEJERO SUPLENTE |
|---------|--|--|
| ZONA 16 |  C. ALEJANDRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ TLAPANI (AMAXAC) |  C. FERNANDO CASTRO HERNÁNDEZ AJUATITLA SEGUNDA SECCIÓN |
| ZONA 17 |  C. NATALIA ORTIZ HERNÁNDEZ COMUNIDAD TAZÁQUIL | |
| ZONA 18 | C. BENJAMÍN GARCÍA MARTÍNEZ TEPOTZUAPA PRIMERA SECCIÓN |  |
| ZONA 19 |  C. DOMINGO ORTIZ SÁNCHEZ TAZÁQUIL EJIDO |  |